

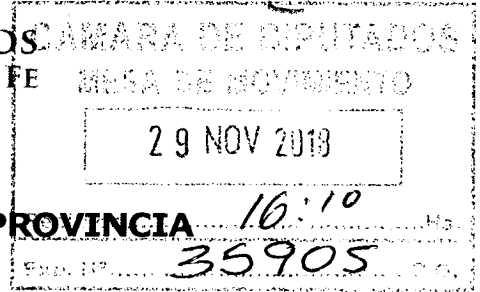
E/R

S/T

Δ 6 33



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



6)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

16:10

35905

su más enérgico repudio ante el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal N°1 de Mar del Plata que absolvió a Matías Farías y Juan Pablo Offidani, acusados por el abuso sexual y femicidio de Lucía Pérez y a Alejandro Maciel sospechado de encubrimiento.

[Handwritten signature]
Dr. Franco

[Handwritten signature]

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular
Interbloque Igualdad

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta semana nos enterábamos por los medios de prensa de la desgarradora noticia que daba a conocer el veredicto del Tribunal Oral en lo Criminal N°1 de Mar del Plata, integrado por los jueces Pablo Javier Viñas, Juan Facundo Gómez Urso y Aldo Daniel Carnevale, que resolvió en el marco de un juicio oral y público absolver por unanimidad a los tres imputados por el abuso sexual y femicidio de Lucía Perez (16 años), ocurrido el 8 de octubre de 2016. Sólo dos de los imputados fueron condenados por el Tribunal por delitos vinculados a la Ley 23.737 de tenencia y tráfico de estupefacientes.

En el juicio quedó demostrado que Farías le dio marihuana y cocaína a Lucía y que mantuvieron relaciones sexuales. "Todo se dio en un marco de normalidad y naturalidad, todo fue perfectamente querido y consentido por Lucía Pérez", explicó uno de los jueces en la sentencia.

La decisión está basada en una apreciación plagada de estereotipos sexistas y discriminatorios, transformando el juicio en un juicio



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sobre la biografía de Lucía, la víctima, en lugar de concentrarse en el análisis de la conducta de los acusados.

Como explica el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales al analizar la sentencia "los fundamentos que se exponen en la sentencia no son más que referencias a las comunicaciones privadas de Lucía Pérez, sus experiencias sexuales previas, su condición de consumidora de drogas, el tipo de vínculo con su familia, sus inasistencias escolares o la edad de las personas con las que se vinculó en otros momentos, por mencionar solo algunas de ellas, que son prejuiciosamente proyectadas como elementos que apoyan la existencia de consentimiento"

Y agregan que "permanentemente a lo largo del análisis de la prueba los jueces efectúan juicios de valor prejuiciosos e ilegítimos sobre la víctima para garantizar impunidad a los acusados. Esa forma de decidir viola expresamente compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos. El fallo en algún sentido fue preanunciado por la conducta del propio Tribunal durante el desarrollo de las audiencias"

Durante estos 2 años, después de el femicidio de Lucia que motivo el primer paro nacional de mujeres de la Argentina comenzamos a ver primero los errores de la fiscal Sánchez, que marcaron el curso del proceso, luego los alegatos y fundamentos de los fiscales y abogado defensores de los asesinos argumentando de que no existía el abuso sexual, que Lucía solo fue a drogarse con Farías.

Y como claramente explicó el Fiscal Alejandro Vicente, esto va más allá si hubo abuso, violación o drogas. Acá hubo una muchacha de 16 años a la que llevaron tres adultos. La drogaron, la violaron y la asesinaron. No tuvo posibilidad consciente de defenderse. Fue un femicidio, sufrió violencia de género por su clase, por ser joven, de barrio.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El de Lucia es uno solo de muchos casos en que la justicia deja impune la violencia hacia nosotras.

Un informe analizó los casos judicializados a partir de las denuncias en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia desde el 2015 a 2017. De éstos, sólo el 4% tuvieron condenas.

El informe se basó en el análisis de 158 casos que, a partir de denuncias en la OVD, ingresaron durante el primer semestre de 2015 a 14 fiscalías de los fueros Correccional y Criminal de Instrucción de la Justicia Nacional.

Se relevó que el 87% de las causas estaban finalizadas; mientras que el 13% continuaban en trámite, de las cuales de ellas el 72% fueron elevadas a juicio y 28% permanecían en la etapa de instrucción.

Del universo de las que finalizaron, 137 causas, en el 72% de los casos el denunciado fue sobreseído (56) o la causa se archivó (42); en el 14% de las causas se concedió la suspensión del juicio a prueba -una alternativa para evitar la condena que en general se resuelve con tarea comunitaria- y el 10% se remitió por incompetencia a la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Sólo el 4% tuvo condena, seis casos,: un fue dictada en un juicio oral y las otras cinco se resolvieron mediante juicio abreviado. Ante una muestra mas de como actuá la justicia patriarcal asentada en los peores y mas retrógrados perjuicios mas que nunca es necesario seguir juntandonos para exigir políticas públicas, manifestarnos y repudiar estos hechos.

Es evidente la necesidad además es fundamental avanzar en la formación específica con perspectiva de género tanto en la justicia como en todos los ámbitos institucionales que toman el tema de la violencia y los derechos de las mujeres.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por otro lado mas que nunca urge implementar la Emergencia en Violencia contra las mujeres tanto a nivel nacional como provincial, porque los femicidios continúan, y se profundiza la violencia.

Por todo esto solicito a mis pares acompañen esta iniciativa.


Carlos Funes



Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular
Interbloque igualdad